

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MIERCOLES 29 DE MAYO DE 1822.

San Maximino.=(Témpora.)

El Jubileo de las 40 horas está en la capilla de la Tercera Orden de RR. PP. Capuchinos.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 4 h. 52', y se oculta á las 7 h. 08'.—Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 11 h. 56' 58".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	30, 1, 84.	68. 5	ENE.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 1, 58.	70. 5	Ventols	Idem.
A las 6 de la tarde.....	30, 1, 10.	71. 0	NO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Bajamar á las 2 h. 32' mad. 2.a Bajamar á las 3 h. 4' tard.
 1.a Altamar á las 8 h. 48' mañ. 2.a Altamar á las 9 h. 20' noch.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia : el teniente coronel D. Cristobal Domingo, comandante agregado al E. M. de la plaza. = *Parada* : Canarias y Milicia Nacional Voluntaria. = *Rondas, Contra-rondas, Hospital y Provisiones* : Princesa. = *Vivac, Casillas y Teatros* : Milicia Nacional Voluntaria.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor amigo de lo justo : En su comunicado del Diario del 25 del corriente dice no puede ménos de alabar el grande celo por el servicio nacional del Sr. comandante del resguardo : no dude vmd. que lo tiene ; mas tampoco debe dudar que no todos los casados celosos de la fidelidad de sus esposas se liberian de pertenecer á la antigua cofradía del Sr. S. Marcos, y estoy seguro que el que no da de comer á la suya, antes que morirse de hambre, aunque sea virtuosa, será capaz de hacer á su marido no solo hermanito, sino presidente de esta illustre cofradía. Convengo con vmd. en cuanto á sentir esta clase de males, y ojalá fueran solos ; pero se queja vmd. precisamente cuando mas

que nunca se aprehenden contrabandos. Hay quien asegura que en este mes han perdido los contrabandistas 300 duros, y no se diga que casi todo no ha sido hecho por el resguardo militar: un oficial de este aprehendió 5 fardos la noche del 18; unos soldados otros 5 en el retamar y otros tantos en el mar el 20; el mismo comandante 4 carros de mahones y elefantes el 24, y la noche que vmd. cita 4 fardos los cabos de muelles y murallas, y otras varias de entidad, verificadas en los buques y en las puertas. Ojalá el resguardo estuviese bien pagado, y la ley desterrase del contrabandista el escudo de liberalismo y ciudadanía, con que llaman la atención pública para cubrir sus operaciones. No faltan en el resguardo militar oficiales, sargentos, cabos y soldados liberales, deseosos de llenar su deber, y tan justos como vd. que quisieran remediar á toda costa que se les llamase serviles cuando tratan de cumplir con su obligación. Gusta mucho la justicia en la casa del vecino. Queda de vmd. = *El sí señor.*

OTRO.

Señor editor: tenga vmd. la bondad de insertar la siguiente contestación al artículo comunicado por *un curioso* en el núm. 2117 de su apreciable periódico. = Señor *curioso*: vmd. lo es demasiado, y quiere cuidar de la casa ajena, cuando la suya acaso estará sin barrer. ¿Qué le importa á vmd. que los comandantes de artillería de esta plaza firmasen ó no la representación hecha á las Cortes por los demás oficiales de su arma? Si no lo hicieron no fué por ignorar el proyecto, pues me consta que se celebró junta al efecto en el pabellon de uno de los dos comandantes, y que ambos asistieron á ella. El firmar ó no firmar es un acto voluntario, y á nadie puede obligarse á que lo haga, y mucho ménos se les debe echar en cara á la vista de todo un público el no haberlo hecho. Sus razones tuvieron sin duda para no hacerlo, y aun puedo decir á vmd. que el primero está pronto á firmar esa y cualquiera otra representación, con tal que sea dirigida por el departamento de Sevilla, de donde depende, pues cree que en nada debe separarse de lo que aquel haga. El segundo desapruueba la representación por razones que él manifestará á vmd. si lo tiene por conveniente. ¿Pues queria vmd. que en un acto puramente voluntario hubiese alguno que obrase contra su voluntad? El Escmo. Sr. ex-gobernador de esta plaza no depende ya del cuerpo, y así no se contó con S. E. Modete vmd. su curiosidad, pues de lo contrario se vería cada dia con el sentimiento de recibir contestaciones desagradables de esta especie, que lo son igualmente para su servidor = *El enemigo de los curiosos.*

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 28 de Mayo.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Fragata española *Manuela*, cap. *Andrés Lavidua*, de Santander en

10 dias, con trigo y harina. Goleta id. Cármel, cap. Manuel de Orta, de id. en 9 dias, con trigo. Cuatro barcos menores de Levante, con carbon, arroz y badanas, y cinco de Poniente, con leña, vino, carbon, trigo y harina.

Despachadas para salir.—Un místico para Algeciras; dos id. para Huelva; dos para Moguer; uno para Cartaya, y otro para Conil.

SANIDAD

Puntos de donde se hace cuarentena, segun órdenes.—De Italia desde el Genovesado hasta Regio inclusive. De Sicilia, Córcega, Cerdeña, Malta y puertos de las naciones cultas del Adriático. De la parte meridional de los Estados- Unidos de América. De nuestra América Septentrional dentro del círculo que abraza el Seno mejicano desde las bocas del Orinoco al canal de Bahama.—Lo que se hace saber al público por disposicion de esta Junta municipal de Sanidad para su debido conocimiento. Cádiz 28 de Mayo de 1822. = P. E. S. = José García Valladares, oficial 1.º

CONSULADO.

AVISO AL COMERCIO.—La Junta superior de Sanidad de la provincia con fecha de ayer remite á este Consulado nacional un ejemplar de las medidas tomadas por la de Valencia para preservarse del contagio, y son las siguientes.—Art. I. Todas las embarcaciones con procedencia originaria de Argel serán destinadas al lazareto sucio de Mahon, sin mas consideracion que el justificado caso de naufragio ó avería, que á juicio de peritos imposibilite la navegacion.—II. Las vinientes de Oran y demas puntos del continente de la costa de África se considerarán en igual caso, aun cuando traigan patentes limpias y certificados de los cónsules españoles residentes en los parages de su salida ó distrito de su Consulado, restableciendo con este motivo la prohibicion de que los buques de pabellon nacional se dirijan á traficar á ella.—III. Las del imperio de Marruecos quedan comprendidas en todo el contesto del artículo anterior.—IV. Las de la Habana se reputarán en todo el distrito marítimo de esta Junta de patente sospechosa desde el dia 15 del actual hasta el 15 de Noviembre, con la diferencia de que las personas pertenecientes á buques, que no hubiesen tenido enfermos durante la travesía, sufrirán una observacion particular de ocho dias, limitada á espurgar por ventilacion al aire libre sin intermision toda su ropa de cama, de vestir ó equipages; y cuando resultase haber tenido enfermos, y especialmente muertos, se extraerá todo el cargamento susceptible de contagio para el lazareto, y espurgará por 15 dias, en cuya precaucion queda comprendido el buque; pero si circunstancias particulares exigiesen su despedida para Mahon ú otro sitio, se consultarán por las Juntas municipales á la provincial para que determine lo conveniente.—V. Las personas y géneros comunices, que procedan originariamente por mar de los puertos de Barcelona, Tortosa, Sitges, Salou, Aguilas y Palma en la isla de Mallorca se suje-

tarán desde 1.º de Junio próximo á una observacion de ocho días, y á la de cuatro las de Tarragona.—VI. El mismo primer periodo se señala á las personas y efectos en igual grado de los de Sevilla, Málaga, Jerez, Sta. María y Sanlúcar desde la propia época.—VII. Los buques habilitados ó que se habilitaren para guardacostas deberán llevar precisamente patentes de sanidad, exhibiéndolas en cualquiera punto donde arribaren á los encargados del ramo, sin que entre dichos comandantes y los patrones ó capitanes de mercantes haya ninguna diferencia ni privilegio en el modo y tiempo de presentarlas con los roles, referendar y examinar estos documentos.—VIII. Estando encargado por el decreto de 13 de Agosto de 1817 que los comandantes de guardacostas no efectuen sus visitas y reconocimientos de embarcaciones sospechosas sino en casos de absoluta necesidad, se declara infractor de los reglamentos sanitarios á cualquiera de aquellos que se justifique haber obrado contra esta disposición, y que trasbordase ú ocultase géneros ó efectos apresados, por pequeña que sea la cantidad, de cuyo abuso y otros actos de infidelidad podrá resultar que los mismos celadores de los intereses del estado sean los conductores de un daño infinitamente mas sensible.—IX. La misma declaracion se hace contra los empleados de las Juntas y de la Hacienda nacional en los lazaretos, donde al tiempo del depósito de géneros, durante él, la formacion de inventarios y otras operaciones se extraen parte de ellos, mediante confabulaciones criminales.—X. Serán tambien considerados como tales los patrones de barcos de pesquera y los individuos que los tripulen si se les aprehiesen géneros que, sujetos á algun periodo de incomunicacion, no le hubiesen sufrido, ó justificase haberlos desembarcado.—XI. Las procedencias de Gibraltar sufrirán la incomunicacion de 8 dias, aun cuando en aquella plaza se goce de perfecta salud, por sus relaciones de comercio con la costa de Africa y el Levante Otomano.—*Y por disposicion del mismo Consulado se pone en noticia del comercio para su gobierno. Cádiz 28 de Mayo de 1822.*—Prudencio Hernandez Sta. Cruz, secretario.

AVISOS.

Con esta fecha se ha espedido pasaporte por el Sr. comandante general de esta provincia para que el depósito de mi cargo se traslade á Huelva. Lo que pongo en conocimiento de todos sus individuos para que á la mayor brevedad se me presenten en dicha ciudad, mediante á que conciliandole la mas ó ménos prontitud de la salida de buques, puedan los indicados Sres. hacer el viage con mas comodidad y ménos costo; previniendo que no se incluírá en la próxima revista de Junio al que no la pasase de presente. Cádiz Mayo 26.—Latino Fitzgerald.

Hoy miércoles á las 10½ de la mañana se venden en el almacén de comisos una caja con lino rastrillado y un barril con abalorios y perlas falsas.

TEATRO DEL BALON.—*La Fulgencia* (comedia en 3 actos.)—*Bolero*.—*Los segundones* (sainete.)—A las 5½.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO